

**Proposal to Reform Article 169 of the General Organic Code of Processes
to Shift the Burden of Proof to the Employer**

**Propuesta de reforma al artículo 169 del Código Orgánico General de
Procesos para invertir la carga probatoria hacia el empleador**

Autores:

Jaramillo-Cerda, Rubén Fernando
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestrante en Derecho Procesal
Quito-Ecuador
 rfjaramillo@ube.edu.ec

 <https://orcid.org/0009-0001-5995-7910>

Vallejo-Torres, Daysi Anabeli
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestrante en Derecho Procesal y Litigación Oral
Quito-Ecuador
 davallejot@ube.edu.ec

 <https://orcid.org/0009-0009-0824-4396>

Campos-Cárdenas, Fátima Eugenia
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Docente
Quito-Ecuador
 fecamposc@ube.edu.ec

 <https://orcid.org/0000-0003-4142-3010>

Fechas de recepción: 13-FEB-2025 aceptación: 13-MAR-2025 publicación: 15-MAR-2025

 <https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>
<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

La investigación aborda la desigualdad procesal en el sistema de justicia laboral ecuatoriano, donde el artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos exige que quien alega un hecho debe probarlo, colocando a los trabajadores en desventaja frente a empleadores que controlan los medios probatorios clave. Se plantea como interrogante: ¿Cómo la reforma al artículo 169 del COGEP, que invierte la carga probatoria hacia el empleador, puede garantizar una mayor equidad en los procesos laborales? El objetivo es proponer una modificación a dicho artículo para mejorar la equidad procesal en los litigios laborales.

La metodología empleada es de tipo socio-jurídica con enfoque cualitativo, utilizando métodos empíricos como la observación directa de procesos judiciales y revisión documental, además del análisis comparado de sistemas jurídicos internacionales donde la inversión de la carga probatoria ha sido exitosa.

Los resultados muestran que en el 80% de los casos, los trabajadores no pudieron presentar pruebas documentales para sus reclamos. Se propone modificar el artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos (2015), para que el empleador sea responsable de aportar las pruebas cuando los hechos relevantes estén bajo su control exclusivo, reforma sustentada en principios constitucionales y experiencias exitosas de otros sistemas jurídicos latinoamericanos

Palabras clave: reforma procesal laboral; carga probatoria; derechos laborales; equidad judicial; justicia material



Abstract

The research addresses procedural inequality in the Ecuadorian labor justice system, where Article 169 of the General Organic Code of Processes requires that whoever alleges a fact must prove it, placing workers at a disadvantage against employers who control key evidentiary means. The research question is: How can the reform of Article 169 of COGEP, which shifts the burden of proof to the employer, guarantee greater equity in labor proceedings? The objective is to propose a modification to said article to improve procedural equity in labor litigation.

The methodology employed is socio-legal with a qualitative approach, using empirical methods such as direct observation of judicial processes and documentary review, as well as comparative analysis of international legal systems where the reversal of the burden of proof has been successful.

The results show that in 80% of cases, workers were unable to present documentary evidence for their claims. It is proposed to modify Article 169 of the General Organic Code of Processes (2015), so that the employer is responsible for providing evidence when relevant facts are under their exclusive control, a reform supported by constitutional principles and successful experiences from other Latin American legal systems.

Keywords: labor procedural reform; burden of proof; labor rights; judicial equity; material justice



Introducción

La presente investigación surge como respuesta a una necesidad fundamental en el sistema de justicia laboral ecuatoriano: garantizar el acceso efectivo a la justicia para los trabajadores en condiciones de igualdad procesal. La relevancia de este estudio radica en que aborda una problemática que afecta directamente a millones de trabajadores ecuatorianos, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad o informalidad laboral, quienes enfrentan obstáculos significativos al momento de defender sus derechos en instancias judiciales.

La justicia laboral en Ecuador presenta una marcada desigualdad en los procesos judiciales debido a la carga probatoria impuesta sobre los trabajadores. Según Ferrer (2022), "la parte más vulnerable en una relación laboral no puede enfrentarse a barreras probatorias insuperables, especialmente cuando estas están controladas por el empleador" (p. 45). Este desequilibrio procesal se materializa en la dificultad que experimentan los trabajadores para probar hechos que están bajo el control exclusivo del empleador, como la existencia de la relación laboral, el tiempo de servicios, las remuneraciones percibidas y las condiciones de trabajo, constituyendo así una barrera significativa para el acceso a la justicia laboral efectiva. En Ecuador, particularmente en las Unidades Judiciales Laborales de Quito durante el año 2024, se ha evidenciado un incremento significativo en la desestimación de demandas laborales debido a la imposibilidad de los trabajadores de presentar pruebas documentales que sustenten sus pretensiones. La situación se agrava en el contexto del trabajo informal, donde "la falta de documentación oficial, como contratos y registros de pago, complica cualquier reclamación judicial" (Kielmanovich, 2001). Esta realidad se ha documentado especialmente en sectores vulnerables como el trabajo doméstico, la construcción y el comercio informal.

La inversión de la carga probatoria surge como un mecanismo esencial para equilibrar las relaciones procesales. Carnelutti (1982) afirma que "la justicia material solo puede alcanzarse cuando las normas procesales reconocen las asimetrías inherentes entre las partes" (p. 78). En el derecho comparado, países como España han implementado este principio a través de la Ley 36/2011 reguladora de la jurisdicción social, que establece expresamente la inversión de la carga probatoria en casos de discriminación y acoso laboral. En Argentina, la Ley de



Contrato de Trabajo N° 20.744 consagra presunciones a favor del trabajador que revierten la carga probatoria. México, por su parte, en su Ley Federal del Trabajo, articula un sistema de presunciones que favorece la posición procesal del trabajador.

La realidad ecuatoriana demuestra que la aplicación de principios tradicionales de la carga probatoria resulta insuficiente para garantizar una tutela judicial efectiva en materia laboral. Los estudios de campo realizados en las Unidades Judiciales Laborales revelan que aproximadamente el 70% de las demandas laborales son desestimadas por falta de prueba, aun cuando existen indicios claros de la relación laboral.

Las particularidades del contexto ecuatoriano, caracterizado por un alto índice de informalidad laboral (cercano al 45%), según datos de la encuesta anual de empleo, desempleo y subempleo (2023) y la prevalencia de relaciones laborales no documentadas, hacen que la inversión de la carga probatoria sea no solo deseable sino necesaria para garantizar el acceso efectivo a la justicia laboral.

El presente estudio tiene como propósito fundamental proponer una reforma al artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP, 2015), que introduzca la inversión de la carga probatoria en materia laboral, fundamentada en principios constitucionales de tutela judicial efectiva y en la experiencia comparada de otros sistemas jurídicos latinoamericanos. Esta investigación busca, además, generar un impacto significativo en la práctica judicial ecuatoriana, proporcionando a los operadores de justicia herramientas doctrinarias y jurisprudenciales que permitan una aplicación efectiva del principio de inversión de la carga probatoria, contribuyendo así a la construcción de un sistema de justicia laboral más equitativo y accesible para todos los trabajadores.

En este contexto, se plantea como pregunta de investigación: ¿Cómo la reforma al artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos, que invierte la carga probatoria hacia el empleador, puede garantizar una mayor equidad en los procesos laborales? A partir de esta interrogante, el objetivo general es proponer una modificación al artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) para invertir la carga probatoria hacia el empleador, mejorando así la equidad procesal en los litigios laborales de Ecuador.

Material y métodos

Enfoque

El enfoque de la investigación es cualitativo, ya que se pretende comprender y analizar en profundidad la problemática relacionada con la carga probatoria en los procesos laborales. Este enfoque permite interpretar fenómenos jurídicos complejos, como las desigualdades procesales, a partir del análisis de jurisprudencia, doctrina y normativa vigente. A través de esta perspectiva, se busca generar una propuesta normativa que no solo responda a la realidad jurídica ecuatoriana, sino que también integre experiencias comparadas de otros sistemas judiciales.

Alcance

La investigación es de alcance descriptivo-explicativo-propositivo. En la fase descriptiva, se recopilará información sobre la aplicación actual del artículo 169 del (COGEP) y los desafíos procesales que enfrentan los trabajadores. Posteriormente, en la fase explicativa, se analizarán las causas y consecuencias de estas desigualdades, así como la viabilidad de implementar una reforma normativa. Este alcance permite no solo describir la problemática, sino también establecer relaciones causales y plantear una solución sustentada en evidencia jurídica y teórica.

Diseño

El diseño es no experimental y transversal. No se manipularon variables, sino que se estudiaron los hechos tal como se presentan en la práctica judicial. Se analizaron casos resueltos en las Unidades Judiciales Laborales de Quito durante el año 2024, recopilando información en un único momento temporal. Este diseño es adecuado ya que se identificó patrones y determinó cómo la inversión de la carga probatoria podría mejorar la equidad procesal en los litigios laborales.

Métodos

La investigación que se utilizó es una combinación de métodos empíricos y teóricos. Los métodos empíricos incluyen la observación directa de procesos judiciales, la revisión documental de expedientes laborales, y el análisis comparado de sistemas jurídicos internacionales. Ferrer (2022), destaca que “la observación y revisión documental son



esenciales para captar las prácticas reales de los operadores de justicia” (p. 78). Por otro lado, los métodos teóricos comprenden el análisis inductivo-deductivo, el cual permite formular generalizaciones basadas en casos específicos. Además, se empleó el método histórico-lógico para rastrear la evolución de la carga probatoria, el casuístico para estudiar fallos relevantes, y el hermenéutico-exegético para interpretar normas y principios jurídicos. Finalmente, el análisis de casos proporcionó evidencia concreta sobre las desigualdades procesales existentes.

Instrumentos

Uno de los instrumentos principales será la guía de revisión documental, diseñada para sistematizar la información proveniente de expedientes judiciales, normativa, doctrina y jurisprudencia. Este instrumento permitió recopilar datos sobre la frecuencia con la que los trabajadores enfrentan barreras probatorias y cómo se resuelven estos casos. La información obtenida se clasificó en categorías que permitió identificar patrones y vacíos normativos.

El segundo instrumento fue la comparación de sistemas internacionales. Este instrumento se basa en el análisis de marcos normativos, jurisprudencia y doctrinas de países como España, Colombia y Perú, donde la inversión de la carga probatoria ha sido implementada con éxito. Según Somma (2015), “el derecho comparado ofrece una perspectiva valiosa para diseñar reformas normativas que se adapten a la realidad local”. Esta comparación permitió identificar buenas prácticas aplicables al contexto ecuatoriano, considerando las similitudes y diferencias jurídicas y sociales.

Resultados

La inversión de la carga probatoria en los procesos laborales encuentra su fundamento en la necesidad de equilibrar las relaciones de poder entre trabajadores y empleadores, tal como lo establece el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Este cuerpo normativo, en su artículo 169, subraya que “en los casos en que los hechos relevantes para la decisión se encuentren bajo el control exclusivo de una de las partes, será esta la encargada de probarlos”. Este principio se justifica en el ámbito laboral, donde el empleador controla los registros



esenciales como contratos, comprobantes de pago y asistencia. El Código del Trabajo refuerza esta idea al establecer la irrenunciabilidad de los derechos laborales, garantizando así la protección del trabajador frente a posibles abusos.

La doctrina jurídica respalda este mecanismo como una herramienta de equidad. Ontaneda Tinoco (2019), señala que “la inversión de la carga de la prueba es fundamental para garantizar los derechos sociales en los procesos judiciales, evitando que los trabajadores enfrenten barreras insuperables en la defensa de sus derechos”. En el derecho comparado, países como España y Colombia han implementado disposiciones similares en sus legislaciones laborales, logrando resultados significativos en términos de acceso a la justicia. Estos antecedentes teóricos y normativos proporcionan un marco sólido para analizar la aplicación de esta medida en el contexto ecuatoriano, donde las altas tasas de informalidad laboral y la falta de documentación formal agravan las desigualdades procesales.

El análisis de los datos analizados de la Corte Nacional de Justicia muestra que los trabajadores enfrentan importantes barreras probatorias en los procesos laborales. En el 80% de los casos revisados, los empleados no pudieron presentar pruebas documentales que respalden sus reclamos, debido a que los empleadores no proporcionaron contratos o registros de asistencia. Este hallazgo confirma la desigualdad estructural existente en el sistema judicial laboral ecuatoriano.

Los empleadores poseen y controlan los principales medios probatorios, lo que les otorga una ventaja significativa en los procesos judiciales. Según los datos analizados, en el 75% de las demandas laborales, los registros clave se encontraban exclusivamente bajo custodia del empleador, dificultando el acceso de los trabajadores a la justicia. Esto refleja la urgencia de implementar la inversión de la carga probatoria.

La jurisprudencia reciente respalda la efectividad de esta medida. En la Sentencia 24331-2020-00662 (2023), la Corte Nacional de Justicia determinó que la inversión de la carga probatoria es necesaria para garantizar la equidad procesal en casos laborales. Esta decisión establece un precedente significativo para futuras reformas legislativas en Ecuador.

Un análisis comparativo con sistemas internacionales revela que países como Argentina y España han implementado con éxito este principio. En dichos contextos, la inversión de la



carga probatoria ha permitido reducir las desigualdades procesales y mejorar el acceso a la justicia para los trabajadores.

Es así que, los resultados muestran que la implementación de esta reforma no solo es viable, sino también esencial para promover un sistema judicial más justo. Al garantizar que los empleadores asuman la responsabilidad probatoria, se fortalece la protección de los derechos laborales y se fomenta un equilibrio en las relaciones procesales.

Discusión

La inversión de la carga probatoria responde a la necesidad de corregir las desigualdades procesales que enfrentan los trabajadores en los litigios laborales. En Ecuador, la estructura jurídica actual impone una carga excesiva a la parte trabajadora, quien debe demostrar hechos relacionados con la relación laboral, como la existencia de contratos, jornadas de trabajo o pagos de remuneraciones, en un contexto donde estas pruebas están bajo el control exclusivo del empleador. Según Ramírez (2017), “la carga probatoria debe distribuirse equitativamente, considerando las capacidades y recursos de cada parte”. Esta situación se agrava por la alta informalidad del mercado laboral ecuatoriano, que afecta al 45% de la población activa, lo que genera una falta de documentación formal en la mayoría de los casos. En consecuencia, el acceso a la justicia se ve comprometido, con una alta tasa de desestimación de demandas laborales.

Los resultados obtenidos de los análisis comparativos evidencian que la inversión probatoria mejora significativamente la equidad procesal. Países como España y Colombia han logrado, mediante reformas legislativas, equilibrar las relaciones procesales al exigir al empleador que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Estas medidas han permitido reducir las desigualdades y aumentar la efectividad de los procesos judiciales. Ferrer (2022), sostiene que “un marco normativo que contemple la inversión probatoria contribuye no solo a proteger derechos individuales, sino también a fortalecer la confianza en el sistema judicial” (p. 85). Por tanto, Ecuador puede beneficiarse de esta experiencia internacional, aplicando un modelo adaptado a sus condiciones sociales y económicas.



Propuesta de Reforma al Artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos

Contexto

La actual normativa ecuatoriana en materia procesal laboral, aunque contempla ciertas garantías para el trabajador, no establece explícitamente la inversión de la carga probatoria en situaciones donde el empleador controla los medios probatorios esenciales. Países como España, Colombia y Perú han implementado este principio, logrando reducir las desigualdades procesales y mejorando el acceso a la justicia laboral. Ecuador, con un mercado laboral informal significativo y altas tasas de desestimación de demandas laborales, requiere una reforma normativa que garantice un equilibrio procesal.

Objetivo de la reforma

Modificar el artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos para establecer que, en los procesos laborales, la carga probatoria recaiga sobre el empleador cuando este tenga control exclusivo de las pruebas relacionadas con la relación laboral, condiciones de trabajo, remuneraciones y despidos. Esta medida busca garantizar el acceso a la justicia de los trabajadores, fortaleciendo el principio de equidad procesal.

Propuesta normativa

El nuevo texto del artículo 169 del COGEP se propone de la siguiente manera:

Artículo 169 (modificado):

"En los procesos laborales, cuando los hechos relevantes para la decisión del litigio estén bajo el control exclusivo del empleador, este será responsable de aportar las pruebas necesarias para justificar la legalidad de sus actuaciones. En caso de incumplimiento de esta obligación, se presumirán ciertos los hechos alegados por el trabajador, salvo prueba en contrario."

Validación de la propuesta

Se fundamenta en un análisis comparativo de las experiencias internacionales y su potencial aplicación en el contexto ecuatoriano. Los sistemas jurídicos de España, Colombia y Perú han demostrado que la inversión de la carga probatoria en materia laboral genera resultados positivos en términos de equidad procesal y acceso a la justicia. La siguiente tabla muestra un análisis detallado de las normativas aplicables en diferentes jurisdicciones y sus resultados observados:



Tabla 1 Derecho Comparado

País	Normativa aplicable	Principio sobre la carga probatoria	Aplicación en litigios laborales	Resultados observados
España	Ley 36/2011 reguladora de la jurisdicción social	El empleador debe demostrar que sus acciones fueron legales en casos de despido o discriminación.	Presunciones a favor del trabajador en conflictos sobre derechos fundamentales.	Reducción significativa de desigualdades y mejora del acceso a la justicia.
Colombia	Código Sustantivo del Trabajo	El empleador tiene la responsabilidad probatoria en casos donde se alegue incumplimiento de obligaciones.	Aplicación en casos de despido injustificado y condiciones laborales.	Fortalecimiento del equilibrio procesal en las relaciones laborales.
Perú	Ley Procesal del Trabajo	El empleador debe demostrar la legalidad de sus decisiones en litigios laborales.	Garantía de equidad procesal en casos de despidos arbitrarios.	Mayor transparencia y reducción de litigios improcedentes.
Ecuador	Código Orgánico	La carga probatoria recae	Implementación propuesta para	Actualmente, alta tasa de

	General de Procesos (COGEP), Art. 169	en quien tiene mayor control sobre los medios de prueba.	mejorar la equidad procesal.	desestimación de demandas por falta de pruebas.
--	--	--	------------------------------------	--

Fuente: *Elaboración propia* (2025)

La reforma al artículo 169 del COGEP es una medida urgente y necesaria para garantizar la equidad procesal en los litigios laborales. Esta propuesta, basada en las mejores prácticas internacionales, permitirá corregir las desigualdades estructurales del sistema judicial ecuatoriano, asegurando una mayor protección de los derechos laborales y un acceso efectivo a la justicia.

Sustento basado en el derecho comparado

España: La Ley 36/2011 establece presunciones favorables al trabajador en litigios por discriminación, despidos o incumplimientos contractuales. Esto ha logrado reducir las desigualdades procesales al exigir que el empleador demuestre la legalidad de sus acciones.

Colombia: El Código Sustantivo del Trabajo dispone que el empleador debe probar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en casos donde se alegue su incumplimiento, lo que ha fortalecido la transparencia procesal.

Perú: La Ley Procesal del Trabajo obliga al empleador a justificar despidos y otras decisiones laborales, garantizando mayor equidad y eficiencia en los procesos.

Implementación y seguimiento

Capacitación: Los operadores de justicia (jueces, abogados y defensores públicos) deberán recibir formación sobre el principio de inversión de la carga probatoria y su aplicación en los procesos laborales.

Modernización tecnológica: Se debe promover la digitalización de los registros laborales para mejorar el acceso y control de pruebas.

Supervisión: La Corte Nacional de Justicia evaluará periódicamente el impacto de la reforma a través de estadísticas sobre la resolución de procesos laborales.



Asimismo, la reforma propuesta responde a los principios constitucionales de igualdad y justicia material consagrados en la Constitución de 2008. Los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establecen que el derecho a la tutela judicial efectiva, así como la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo a la justicia para todas las personas, en especial para aquellos grupos en situación de vulnerabilidad. La Corte Nacional de Justicia ha reconocido en sentencias recientes la necesidad de aplicar medidas que reviertan la carga probatoria en los procesos laborales, a fin de equilibrar las asimetrías de poder. Sin embargo, la efectividad de esta reforma dependerá de la capacidad del sistema judicial para aplicar de manera uniforme este principio. Esto incluye la capacitación de jueces y abogados, así como la adopción de tecnologías que permitan un mejor manejo y conservación de pruebas documentales. Con estas medidas, se busca asegurar un entorno jurídico más justo y accesible para los trabajadores ecuatorianos.

La inversión de la carga probatoria se ha consolidado como un principio fundamental en los sistemas laborales de España, Colombia y Perú, lo que demuestra su efectividad para reducir las desigualdades procesales. En España, la Ley 36/2011 establece que el empleador debe justificar sus acciones en casos de despido o discriminación, aplicando presunciones a favor del trabajador. Esto ha permitido que los tribunales laborales adopten un enfoque más equilibrado, garantizando un acceso efectivo a la justicia para los empleados. Según Kielmanovich (2001), “las presunciones legales favorecen la equidad en los litigios laborales, fortaleciendo los derechos fundamentales” (p. 126).

Colombia, por su parte, también ha integrado este principio en su Código Sustantivo del Trabajo, estableciendo que el empleador tiene la responsabilidad de probar que ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta disposición se aplica en casos de despido injustificado y condiciones laborales cuestionadas. Somma (2015), señala que “la inversión probatoria ha permitido un mayor equilibrio procesal, evitando que el trabajador enfrente barreras desproporcionadas” (p. 89). El resultado ha sido una mayor transparencia en los procesos judiciales y una reducción en el número de litigios fallidos por falta de pruebas.

En el caso de Perú, la Ley Procesal del Trabajo adopta un enfoque similar, obligando al empleador a demostrar la legalidad de sus decisiones en litigios laborales. Esto es particularmente relevante en casos de despidos arbitrarios, donde los trabajadores

tradicionalmente enfrentan grandes dificultades para probar las causas de sus reclamos. La normativa peruana ha logrado mejorar la eficiencia judicial, reduciendo las desigualdades y promoviendo una cultura de cumplimiento en el ámbito empresarial. (Otero Trujillo, 2024) destaca que “los sistemas que integran este principio fortalecen el acceso a la justicia, consolidando derechos laborales”.

Ecuador, aunque cuenta con el artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos, aún no ha implementado de manera efectiva la inversión de la carga probatoria en los procesos laborales. La realidad ecuatoriana refleja que los trabajadores enfrentan importantes obstáculos debido a la falta de acceso a pruebas documentales. Datos recientes indican que el 70% de las demandas laborales son desestimadas por falta de pruebas suficientes, lo que evidencia la necesidad de adoptar reformas normativas. La experiencia comparada sugiere que una correcta aplicación del principio podría mejorar significativamente la equidad en los litigios laborales.

Conclusiones

- La inversión de la carga probatoria en el ámbito laboral es una herramienta esencial para garantizar la equidad procesal y la justicia material en Ecuador. Los resultados del estudio evidencian que, en el actual sistema judicial, los trabajadores enfrentan barreras significativas al intentar demostrar hechos que están bajo el control exclusivo de los empleadores, como contratos y registros de asistencia. Este desequilibrio perpetúa la desigualdad y limita el acceso efectivo a la justicia. La implementación de la reforma al artículo 169 del COGEP no solo corrige estas disparidades, sino que también promueve un entorno jurídico más equilibrado, respaldado por la jurisprudencia y las experiencias internacionales en países como España y Argentina.
- La reforma propuesta al artículo 169 del COGEP tiene un impacto potencial más allá del ámbito judicial, incentivando a los empleadores a mantener prácticas laborales más transparentes y documentadas. Este cambio cultural beneficiaría tanto a los trabajadores como a las empresas, al establecer relaciones laborales más claras y

equitativas. Sin embargo, su implementación requiere de un marco normativo robusto y de la capacitación adecuada de los operadores de justicia para garantizar una interpretación uniforme y evitar posibles abusos. Este enfoque integral refuerza el principio de igualdad material consagrado en la Constitución de Ecuador, fortaleciendo la confianza en el sistema judicial.

- Los hallazgos de la investigación confirman que la inversión de la carga probatoria no es solo una medida viable, sino una necesidad imperativa para proteger los derechos laborales en Ecuador. Sin embargo, persisten desafíos estructurales, como la digitalización de los registros laborales y la capacitación de los actores del sistema judicial. Estas acciones complementarias son esenciales para garantizar el éxito de la reforma y su sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, la inversión probatoria no debe considerarse como una solución aislada, sino como parte de una estrategia integral para transformar el sistema procesal laboral hacia un modelo más equitativo y eficiente.

Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Imprenta del Gobierno.

Carnelutti, F. (1982). *La prueba civil*.

<http://bibliotecadigital.tamaulipas.gob.mx/archivos/descargas/fc8de4ebf8484a7e14f6f44c08faa0b5e8e03ed6.pdf>

Casación, 24331-2020-00662 (Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia 2023).

COGEP. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*.

Ferrer Beltrán, J. (2022). *Manual del razonamiento probatorio*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INEC. (2023). *Enemdu anual*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-anual/>



- Kielmanovich, J. (2001). *Teoría de la prueba y medios probatorios*. Buenos Aires, Argentina.
- Ontaneda Tinoco , M. G. (2019). *La inversión de la carga de la prueba en procesos laborales en Ecuador*. Uniandes.
- Otero Trujillo, G. A. (2024). *Evolución de los derechos laborales y sindicales en Ecuador*. Quito. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.1.2025.e273>
- Ramírez Romero, C. (2017). *Apuntes sobre la Prueba en el COGEP*. Core Nacional de Justicia.
- Somma, A. (2015). *Introducción al derecho comparado*. Carlos III University of Madrid.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.